DICTAMEN JUSTIFICATIVO N° 4/2021
ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA
Contratación de Servicios de Internet para las Estaciones de Monitoreo de Radiación Ionizante Ambiental de la ARRN – Plurianual - ID 394148

San Lorenzo, 28 de octubre de 2021

VISTO: La Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03"*, que en su Artículo 1° - Aprueba la Guía de Elaboración de Precios Referenciales.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo señalado en el Artículo 2° de la Resolución 1890/2020: "... deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados, los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia..."

Que, el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, señala que las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de los precios de referencia razonables, tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la Guía de Elaboración de Precios Referenciales establece que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta.

Que, se encuentra contemplado bajo el ID N° 394148– el llamado a Contratación de Servicios de Internet para las Estaciones de Monitoreo de Radiación Ionizante Ambiental de la ARRN - Plurianual, y, en consecuencia, el Responsable de la UOC, expresa que se ha obtenido los precios referenciales **de la combinación de los Puntos 3 y 4**, conforme al siguiente cuadro:

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP 1890/2020 CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE, ASÍ COMO PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**Potencial Oferente**	**ID 377331**	**ID 358728**	**% PROMEDIO SEGÚN CALCULO**	**PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO**
1 - Servicio de conexión VPN	1.777.000	1.597.000	1.350.000	1.574.667	**1.570.000**
1.1 - Asunción	260.000	200.000	280.000	246.667	**240.000**
1.2 - Alberdi	260.000	200.000	280.000	246.667	**240.000**
1.3 - Pilar	260.000	200.000	280.000	246.667	**240.000**
1.4 - San Lorenzo	997.000	997.000	510.000	834.667	**850.000**
2 - Servicios de Internet	433.000	335.000	433.000	400.333	**400.000**

Luis Rodrigo Preda Rabello
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

Autoridad REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 08/2019

Entre la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear – RUC 80091035-4 con domicilio en la Salas 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA, Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIO JOSÉ GUTIÉRREZ SIMÓN**, con Cédula de Identidad N° 1.742.102 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (RUC 80000519-8), domiciliada en Zavala Cué y Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **VÍCTOR MANUEL FRANCO JIMÉNEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.741.361 y **RITA A. GIMÉNEZ HELLMAN,** con Cédula de Identidad N° 1.096.022; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE INTERNET PARA ESTACIONES DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía por anticipo financiero.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358728

Mario José Gutiérrez Simón
Ministro Secretario Ejecutivo
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 228/2019.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Servicios de Conexión VPN	Global	1	16.200.000	16.200.000
	1.1	Asunción - Parque Guazú	Mes	12	280.000	
	1.2	Alberdi - Prefectura Naval	Mes	12	280.000	
	1.3	Pilar - Reg. de Caballería 2	Mes	12	280.000	
	1.4	Campus UNA - Sede Central ARRN	Mes	12	510.000	
2	2	Servicios de Internet	Mes	12	433.000	5.196.000
					TOTAL:	21.396.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: veintiún millones trescientos noventa y seis mil, IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses, a partir de su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; la Dirección General de TIC's de la ARRN, sito en la Sala 4 del Centro de Convenciones de la UNA Campus – San Lorenzo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de TIC'S.

Mario José Gutiérrez Simón
Ministro - Secretario Ejecutivo
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

RINA GIMENEZ HELMAN
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

LEGALES LD TELECEL S.A.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

Se otorgará un anticipo de hasta el 30% (hasta el treinta por ciento) sobre el monto total del contrato y será otorgado previa solicitud del adjudicado.

Podrá solicitar el anticipo, una vez firmado el contrato. En caso que la contratada no solicitare el pago del anticipo en el plazo de 10 (diez) días calendarios desde la firma del contrato, se tendrá por desistida la voluntad de solicitarlo y por renunciado el derecho a percibirlo, quedando obligada la contratista a ejecutar el contrato desde la emisión de la Orden de Compra / Prestación de Servicios emitida por la Dirección General de TIC'S .

Si por alguna causa, al momento de la liquidación final para el pago, se arrojara saldo negativo para la Contratada, en relación al anticipo percibido, esta deberá reintegrar a la Contratante el importe correspondiente, en el plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación que se le efectué a este efecto.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

La Garantía del Anticipo deberá ser en guaraníes y sobre el 100% (cien por ciento) del monto anticipado mediante alguna de las formas establecidas en el Art. 81° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. La vigencia de la garantía del anticipo deberá ser hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dicho anticipo será descontado proporcionalmente de las facturaciones mensuales del servicio, hasta la liquidación final del mismo, conforme a la vigencia del Contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Mario José Gutiérrez Simón
Ministro - Secretario Ejecutivo
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

RITA GIMENEZ HERMAN
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

LEGALES LD TELECEL S.A.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 02 del mes de diciembre del año 2019.

VÍCTOR MANUEL FRANCO JIMÉNEZ
PROVEEDOR

Víctor Franco
APODERADO

MARIO JOSÉ GUTIÉRREZ SIMÓN
CONTRATANTE

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderada

RITA A. GIMÉNEZ HELLMAN
PROVEEDOR

LEGALES LD TELECEL S.A.E.

Asunción, 16 de octubre de 2020

Estimados Señores

Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos la satisfacción de dirigirnos a usted con el objetivo de presentarle nuestra oferta comercial.

Tigo Compañía de Telecomunicaciones pone a su disposición los más innovadores servicios de telefonía celular, internet y transmisión de datos, ofreciéndole la posibilidad de acceder de manera fácil, accesible y simple al mundo de hoy, con los precios más competitivos, la calidad de red más alta, fuerte cobertura y productos diferenciados para cada tipo de necesidad.

Pertenecemos al grupo multinacional MIC, Millicom International Cellular S.A. (www.millicom.com) con sede central en Luxemburgo, un grupo exitoso gracias a su estrategia de negocios desarrollada en países emergentes.

Para brindarle un mejor servicio contamos con un Centro de Atención al Cliente que lo atiende las 24 horas del día, donde Usted podrá realizar consultas y/o reclamos. Así como también la atención de un ejecutivo de cuentas para atenderlo en forma personalizada.

Actualmente contamos con más de 3.400.000 clientes en telefonía celular, 2.500 clientes en nuestra red de Fibra Óptica y más de 50.000 clientes operando en nuestra Red Nacional de Banda Ancha disfrutando las ventajas que Tigo ofrece a sus usuarios.

Atentamente,

Claudio Martin Yegros
Cloud & Data Center
Tigo (595) 981 483984
Tel (595) 21 618 9000
claudio.yegros@tigo.net.py
Avda. Mcal. López 4050
Asunción, Paraguay

tigo business
Una solución para cada negocio

tigo business
Una solución para cada negocio

tigo® business

Una solución para cada negocio

Soluciones de Voz

Soluciones de Conectividad

Soluciones en la Nube

Soluciones Avanzadas

Fibra Óptica

Se basa en la utilización de cables de fibra óptica y sistemas de distribución ópticos para la utilización del servicio de Internet.

Servicio que se basa en la utilización de medios ópticos específicamente diseñados para la transmisión de datos a través de la luz.

Este servicio permite transportar un gran volumen de información (video, imagen, voz y datos) ya sea para el uso de Internet o Red Privada Virtual (VPN).

La simetría (mismo ancho de banda de bajada como de subida) y estabilidad son características que lo hacen ideales para satisfacer las necesidades más críticas.

Beneficios

- Atención preferencial 24/7 desde el NEC especialmente dedicado. (021-618-9500) Sin Costo.
- Simetría 100% dedicado.
- Atención administrativa mediante *220, con un ejecutivo asignado a la cuenta.
- Tiempo de respuesta ante inconvenientes máximo 24hs. Zona Urbana.
- Por cierre de negociación 3 meses sin costo en el valor del plan contratado.

USUARIO PORTADOR	PLAN	Costo
Asunción - Parque Guazú	Fibra Business VPN 5 Mbps	260.000
Alberdi - Prefectura Naval	Fibra Business VPN 5 Mbps	260.000
Pilar - Regimiento De Caballería Nro. 2	Fibra Business VPN 5 Mbps	260.000
CAMPUS UNA VPN + 250 GB y VLAN 10 Mbps Backup	Fibra Business VPN 15 Mbps	997.000
CAMPUS UNA INTERNET	Fibra Business 5 Mbps + IPP 13,2 $	433.000
	TOTAL MENSUAL	**2.210.000**

Costo de Instalación exonerado

CONDICIONES GENERALES

- Contrato mínimo de 24 meses en Fibra Óptica.
- Los precios mencionados incluyen I.V.A.
- Telecel S.A. se reserva el derecho de modificar los planes y precios previa comunicación fehaciente.
- Este presupuesto tiene validez por 15 (quince) días, pasado dicho período los precios podrían ser modificados.
- Las facturas son emitidas en guaraníes a la cotización de la fecha, se paga mes vencido, en forma mensual de acuerdo al plan contratado.
- En caso de cancelación anticipada de contrato se abona 3 meses del plan contratado.
- Una vez cumplido el contrato mínimo de 24 meses de permanencia el contrato se renueva de forma automática.

Autoridad REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 001/2021

Entre la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear – RUC 80091035-4 con domicilio en la Salas 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA, Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIO JOSÉ GUTIÉRREZ SIMÓN**, con Cédula de Identidad N° 1.742.102, Secretario Ejecutivo de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** (RUC 80000519-8), domiciliada en Zavala Cué y Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **VÍCTOR MANUEL FRANCO JIMÉNEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.741.361 y **EMANUEL SIENRA CALVO**, con Cédula de Identidad N° 1.176.215; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE INTERNET PARA ESTACIONES DE MONITOREO DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.331

Mario José Gutiérrez Simón
Ministro Secretario Ejecutivo de la
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 151/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Servicios de Conexión VPN	Global	1	19.164.000	19.164.000
	1.1	Asunción - Parque Guazú	Mes	12	200.000	
	1.2	Alberdi - Prefectura Naval	Mes	12	200.000	
	1.3	Pilar - Reg. de Caballería 2	Mes	12	200.000	
	1.4	Campus UNA - Sede Central ARRN	Mes	12	997.000	
2	2	Servicios de Internet	Mes	12	335.000	4.020.000
					TOTAL:	23.184.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veintitrés millones ciento ochenta y cuatro mil, IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es, a partir de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; la Dirección General de TIC's de la ARRN, sito en la Sala 4 del Centro de Convenciones de la UNA Campus – San Lorenzo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de TIC'S.

Mario José Gutiérrez Simón
Ministro Secretario Ejecutivo de la
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

Mario José Gutiérrez Simón
Ministro Secretario Ejecutivo de la
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 26 del mes de marzo del año 2021.

VÍCTOR MANUEL FRANCO JIMÉNEZ
PROVEEDOR

Víctor Franco
APODERADO

EMANUEL SIENRA CALVO
PROVEEDOR

Emanuel Sienra
Apoderado

ECON. MARIO JOSÉ GUTIÉRREZ SIMÓN
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO -ARRN
CONTRATANTE